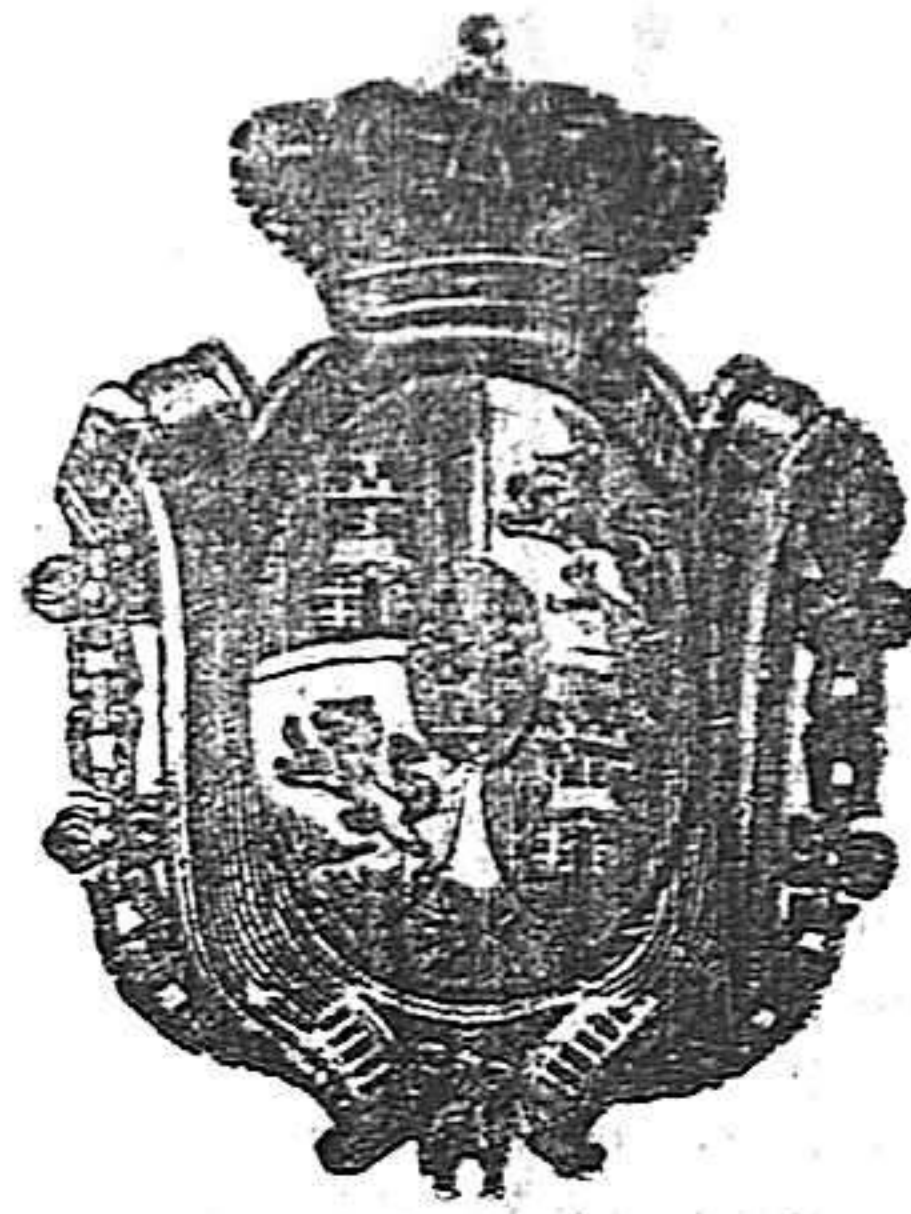


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Noviembre)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3366

## CIRCULAR

Con esta fecha he cesado en el cargo de Gobernador civil de esta provincia, en virtud de haberme sido admitida la dimisión del mismo por Real decreto de 31 de Octubre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 10 de Noviembre de 1913.—El Gobernador, Pascual Testor.

Núm. 3367

## CIRCULAR

En el día de hoy me he posesionado del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de fecha 31 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Tarragona 11 de Noviembre de 1913.—El Gobernador, Antonio Tudela Tafalla.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3368

RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL y «Boletín oficial» de la provincia de Tarragona

La Vicepresidencia de la Excm. Comisión provincial, con fecha 15 de Oc-

tubre último, traslada a esta Recaudación, el acuerdo siguiente:

«Comisión provincial de Tarragona.

—Examinado el expediente por V. remitido a esta Comisión provincial con fecha 10 del que cursa, acompañando por separado la lista de los Ayuntamientos que tienen por esa Agencia embargados el 25 por 100 de sus rentas por no haber satisfecho sus débitos por Contingente provincial y *Boletín oficial* del año 1912 y otros por débitos del primer y segundo trimestre de este año, acompañando al efecto los oportunos expedientes examinados por Contaduría provincial.—Resultando que del examen de dichos expedientes ejecutivos, según informa Contaduría, aparecen cumplidas en cada uno de los mismos las diligencias y trámites del procedimiento administrativo señalado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hasta la traba del embargo del 25 por 100 de las rentas e ingresos de cada Ayuntamiento, al propio tiempo que resulta el débito justificado del examen de los libros de contabilidad que existen en estas oficinas provinciales.—Considerando que los pueblos tienen la ineludible obligación de ingresar sus cupos de Contingente provincial a medida de los vencimientos trimestrales y si dan lugar al embargo de sus rentas al ingresar el principal, han de serlo también de las dietas y costas causadas.—Considerando que previamente a la declaración de responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales de cada Ayuntamiento, debe preceder el requerimiento a los interesados para que dentro del término de un mes justifiquen que no han distraído los fondos recaudados con destino al pago del Contingente provincial y *Boletín oficial* y que asimismo acordaron a su debido tiempo los medios legales para hacer efectiva la recaudación de los impuestos, arbitrios y rentas municipales con que se nutra su presupuesto y con cuyos ingresos se satisfacen las obligaciones que en el mismo figuran, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin que hayan justificado aquellos extremos o subsanado las faltas en que hayan podido incurrir serán declarados responsables personalmente del pago de las cantidades cuyo cobro se persigue, con más las dietas, costas y gastos liquidados hasta la fecha y las que se devenguen y causen por pago de lo que dichos Ayuntamientos adeudan, proce-

diéndose por la vía ejecutiva contra sus bienes particulares si no los satisfacen.—Visto el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, el art. 27 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, los artículos 45 y 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones concordantes, así como el citado informe de Contaduría de fondos provinciales.—Esta Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó facultar al expresado Recaudador para que requiera a los Alcaldes y Concejales que constituyen los respectivos Ayuntamientos, que constan en la relación que a continuación se transcribe, con los aperechamientos oportunos a los fines y efectos que se declaran en el anterior considerando, debiendo notificárseles personalmente el presente acuerdo con arreglo a las disposiciones legales, por conducto de la Agencia ejecutiva y remitiendo los justificantes a esta Comisión a los efectos procedentes, sin perjuicio de publicar la expresada relación en el *Boletín oficial* de la provincia.

## Relación de los pueblos a que se contrae el anterior acuerdo

Amposta, Alforja, Alcover, Albiol, Almasseter, Arbós, Argentera, Arnes, Ametlla, Ascó, Bellmunt, Bisbal de Falset, Bisbal del Panadés, Bonastre, Benisanet, Borjas del Campo, Cabacés, Cabra, Cambrils, Caseras, Cenja, Constantí, Cornudella, Cunit, Dosaiguas, Espuga de Francolí, Falset, Figuera, Flix, Horta, Gratallops, Irias, Lloá, Marsá, Margalef, Maspujols, Masroig, Miró, Montbrió de Tarragona, Montroig, Montmell, Mora la Nueva, Morera, Musara, Morell, Palma, Pallaresos, Perafort, Perelló, Pobolella, Pont de Armentera, Prades, Pradip, Puigtiñós, Rasquera, Riba, Riudecañas, Ribarroja, Riudecols, Riudoms, Rojals, Sarreal, Solivella, Tamarit, Tivisa, Torre del Español, Torre de Fontauberta, Torredembarra, Torroja, Vallmoil, Valls, Vilanova de Prades, Vilaseca, Vimbodí, Vilavert, Vilella alta, Viñols, Ulldecona, Ulldemolins, Montblanch, Vandellós, Vinyebre, García, Collejón y Vilarrodona.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.—El Vicepresidente, Victor José Olesa.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Emilio Morera.»

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Concejales de los

Ayuntamientos de esta provincia, haciéndoles presente que los encargados del cumplimiento de las notificaciones y requerimientos a que se refiere el anterior acuerdo serán los Agentes ejecutivos de esta Recaudación.

Tarragona 8 de Noviembre de 1913.—El Recaudador, Juan Palau B.

Núm. 3369

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección facultativa de Montes

10.ª REGIÓN

## Terceras subastas de aprovechamientos de pastos

Habiendo resultado desiertas las primeras y segundas subastas de pastos de los montes de esta provincia dependientes del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, y a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la expresada Región de la Sección facultativa de Montes, en esta provincia, he acordado proceder a las terceras subastas de pastos que se mencionan en el adjunto estado.

En su virtud, los Alcaldes de los pueblos que se mencionan dirigirán edictos a los de los pueblos limítrofes, que devolverán cumplimentados a las Alcaldías de procedencia y en el día y horas que se indican, en las Casas Consistoriales de los pueblos en cuyos términos radican los montes, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes o quienes legalmente les sustituyan, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente, se verificarán las terceras subastas con una rebaja aproximada del 20 por 100 de su primitiva tasación.

Las condiciones que regirán para los disfrutes son las publicadas en el *Boletín oficial* núm. 224, correspondiente al día 17 de Septiembre último, las formuladas por el Ingeniero y las económicas acordadas por los Ayuntamientos.

Del resultado de las subastas darán cuenta inmediata los Alcaldes y Guardia civil a esta Delegación y al Sr. Ingeniero de la Sección facultativa de Montes de esta provincia.

Tarragona 7 de Noviembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

*Relación de los pueblos que según el anuncio que antecede deben celebrarse terceras subastas de pastos*

PUEBLOS en que han de celebrarse las subastas	Nombre de los montes	Pertenencia	Clase del aprovechamiento	Tipo de tasación — Pesetas	Epoca del disfrute	Día y horas en que deben celebrarse
Argentera.	Marradas.	Al Estado.	Pastos para 160 lanares.	64	Todo el año.	20 Noviembre a las 12
Benifallet.	Aligás.	Al pueblo.	Idem para 100 id. y 100 cabrias.	200	»	20 » 10
»	Costumá y Coll de Som.	»	Idem para 100 id. y 50 id.	220	»	20 » 10 1/2
»	Llingent.	»	Idem para 30 id. y 80 id.	120	»	20 » 11
»	Pla de la Barca.	»	Idem para 10 id. y 25 id.	36	»	20 » 11 1/2
»	Plans y Segura.	»	Idem para 50 lanares.	56	»	20 » 12
Benisanet.	Comunals o Salvatierra.	»	Idem para 500 id. y 70 cabrias.	256	»	20 » 12
Corbera.	Comúns.	»	Idem para 40 id. y 80 id.	224	»	20 » 12
Espluga.	Gavacha o Gravalosa.	»	Idem para 100 id. y 50 id.	80	»	20 » 12
Fatarella.	Deveas.	»	Idem para 100 id. y 50 id.	80	»	20 » 11 1/2
»	Valencians y San Francisco.	»	Idem para 350 id. y 100 id.	200	»	20 » 12
Perelló.	Malezas, Garrigas y Perchet.	Al Estado.	Idem para 1.500 id. y 350 id.	840	»	20 » 11 1/2
»	Malladetes, Resplanada, etc.	»	Idem para 1.500 id. y 350 id.	840	»	20 » 12
Pratdip.	Barranch de Dovia.	Al pueblo.	Idem para 200 cabrias.	160	»	20 » 11 1/2
»	Codina.	»	Idem para 60 lanares y 4 mayores.	47	»	20 » 12
Rojals.	Las Benas.	Al Estado.	Idem para 100 id. y 25 cabrias.	60	»	20 » 12
Tivisa.	Comúns de la Vila.	Al pueblo.	Idem para 850 id. y 1.000 id.	1.124	»	20 » 11
»	Montredón.	»	Idem para 100 id. y 25 id.	36	»	20 » 11 1/2
»	Llena y San Blay.	»	Idem para 50 id. y 20 id.	60	»	20 » 12
Uldemolins.	Umbría.	»	Idem para 450 id. y 50 id.	200	»	20 » 12
Villalba.	Barrabal y San Pau.	»	Idem para 30 id. y 3 id.	16	»	20 » 12

Tarragona 7 de Noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.

Núm. 3370  
**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS**  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Consumos.—Circular**  
En cumplimiento a lo preceptado en el art. 324 del vigente reglamento de Consumos, se advierte a los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar desde luego en arcas del Tesoro el cupo de consumos correspondiente al 4.º trimestre del año actual, o sea la cuarta parte del cupo total de consumos, sal y alcoholes, siendo en caso contrario responsables de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedarán sujetos al procedimiento de apremio y a las responsabilidades consiguientes por distracción o aplicación indebida de los fondos recaudados por dicho impuesto y de las cantidades que no hayan podido recaudar por no haber acordado oportunamente el medio de realizarlo.

Tarragona 10 de Noviembre de 1913.  
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Antonio Prieto.

Núm. 3371  
**TESORERÍA DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Anuncio**  
Recibidos en esta Tesorería los recibos de suscripción de la *Gaceta de Madrid* correspondientes al actual trimestre, se pone en conocimiento de los Sres. suscriptores para que desde esta fecha y antes de finalizar el presente mes, hagan efectivos los mismos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá a su realización por la vía de apremio.

Tarragona 8 de Noviembre de 1913.  
—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Núm. 3372  
**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Carreteras**  
Aprobado técnicamente por Real orden de 23 de Octubre próximo pasado el proyecto de los trozos 4.º y

5.º de la carretera de Valls a Igualada, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la vigente ley de Carreteras y lo ordenado por el Sr. Gobernador, esté de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Jefatura por el término de treinta días, a contar de su publicación en el *Boletín oficial*, el proyecto del referido ramal de carretera, para que durante dicho plazo puedan presentar por escrito los particulares y pueblos interesados las reclamaciones que estimen oportunas acerca de si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región.

Tarragona 10 de Noviembre de 1913.  
—El Jefe de la Sección, P. A., Juan Alonso Soriano.

Núm. 3373  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO**

Provincia de Tarragona

**NÚMERO 9**

*Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Septiembre de 1913.*

**Causas de las defunciones**

Fiebre tifoidea (tífus abdominal) . . .	16
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica . . . . .	3
Viruela . . . . .	1
Sarampión . . . . .	1
Difteria y crup . . . . .	3
Gripe . . . . .	1
Otras enfermedades epidémicas . . . . .	3
Tuberculosis pulmonar . . . . .	33
Tuberculosis de las meninges . . . . .	3
Otras tuberculosis . . . . .	2
Cáncer y otros tumores malignos . . . . .	19
Meningitis simple . . . . .	15
Hemorragia y reblandecimiento cerebral . . . . .	60
Enfermedades orgánicas del corazón . . . . .	54
Bronquitis aguda . . . . .	6
Bronquitis crónica . . . . .	3
Pneumonia . . . . .	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio . . . . .	15
Afecciones del estómago (menos cáncer) . . . . .	11
Diarrea y enteritis (menores de dos años) . . . . .	42
Hernias, obstrucciones intestinales . . . . .	5
Cirrosis del hígado . . . . .	9
Nefritis aguda y mal de Bright . . . . .	9

Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer . . . . .	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) . . . . .	1
Otros accidentes puerperales . . . . .	3
Debilidad congénita y vicios de conformación . . . . .	12

Senilidad . . . . .	20
Muertes violentas . . . . .	10
Suicidios . . . . .	3
Otras enfermedades . . . . .	95
Enfermedades desconocidas ó mal definidas . . . . .	9
<b>Total . . . . .</b>	<b>470</b>

**NÚMERO 9 (BIS)**  
**Estadística del movimiento natural de la población**

Población . . . . . 338.485

NÚMERO DE HECHOS . . . . .	Absoluto . . . . .	Nacimientos (1) . . . . .	606
		Defunciones (2) . . . . .	470
		Matrimonios . . . . .	158
Por 1.000 habitantes . . . . .		Natalidad (3) . . . . .	1.79
		Mortalidad (4) . . . . .	1.39
		Nupcialidad . . . . .	0.47

NÚMERO DE VIVOS . . . . .	Vivos . . . . .	Varones . . . . .	309
		Hembras . . . . .	297
NÚMERO DE NACIDOS . . . . .	Vivos . . . . .	Legítimos . . . . .	601
		Ilegítimos . . . . .	2
		Expósitos . . . . .	3
		<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>606</b>

NÚMERO DE MUERTOS . . . . .	Muertos . . . . .	Legítimos . . . . .	411
		Ilegítimos . . . . .	1
		Expósitos . . . . .	2
		<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>414</b>

NÚMERO DE FALLECIDOS (5) . . . . .		Varones . . . . .	222
		Hembras . . . . .	218
		Menores de 5 años . . . . .	103
		De 5 y más años . . . . .	367
		En hospitales y casas de salud . . . . .	8
		En otros establecimientos benéficos . . . . .	8

Tarragona 6 de Noviembre de 1913.—El Jefe de Estadística, Lorenzo de Cereceda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS  
Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo en esta zona de Gandesa,  
Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra D. Fernando Borrás Samper por sus descubiertos en el impuesto del 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas en el año de 1910, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.— No habiendo satisfecho D. Fernando Borrás Samper sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, en las Oficinas de esta Agencia, situadas en Gandesa, calle de Valencia, núm. 22, bajos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra situada en este término municipal y partida Aiginés, la cual linda por el Norte con el río Algás, por el Sur con Joaquín Barberá, Este con José Samper y Oeste José Todó; compuesta de huerto, de extensión nueve áreas, 73 centiáreas; cuyo valor para la subasta es de 75 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Arués 29 de Octubre de 1913.— Manuel Bardí.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Noviembre de 1913

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL	
				Pesetas Cs.	
1.º Gastos del Ayuntamiento..	23.000'00	»	»	23.000'00	
2.º Policía de seguridad.....	9.000'00	»	»	9.000'00	
3.º Policía urbana y rural....	14.000'00	»	»	14.000'00	
4.º Instrucción pública.....	7.500'00	»	»	7.500'00	
5.º Beneficencia.....	24.000'00	»	»	24.000'00	
6.º Obras públicas.....	30.000'00	»	»	30.000'00	
7.º Corrección pública.....	7.000'00	»	»	7.000'00	
9.º Cargas.....	45.000'00	»	»	45.000'00	
10.º Obras de nueva construcción	25.000'00	»	»	25.000'00	
11.º Imprevistos.....	6.000'00	»	»	6.000'00	
12.º Resultados.....	55.000'00	»	»	55.000'00	
Ensanche.....	23.000'00	»	»	23.000'00	
<b>TOTAL.....</b>				<b>268.500'00</b>	

Tarragona 29 de Octubre de 1913.—El Contador, Guillermo Virgili.— V.º B.º—El Alcalde, R. Guasch.  
Tarragona 31 de Octubre de 1913.—Aprobada en sesión de hoy.—P. A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	5.943'20	841'56	22'04	6.806'80
2.º	Policia de seguridad.	2.079'97	33'83	»	2.113'80
3.º	Policia urbana y rural.	11.410'15	1.629'64	»	13.039'79
4.º	Instrucción pública.	1.000'33	168'00	»	1.168'33
5.º	Beneficencia.	8.612'10	861'33	»	9.473'43
6.º	Obras públicas.	412'10	6.185'43	»	6.597'53
7.º	Corrección pública.	1.452'50	»	»	1.452'50
9.º	Cargas.	8.361'64	482'10	»	8.843'74
10.º	Obras de nueva construcción	750'00	6.333'33	»	7.083'33
11.º	Imprevistos.	»	»	1.083'33	1.083'33
	<b>TOTAL....</b>	<b>40.021'96</b>	<b>16.535'22</b>	<b>1.105'37</b>	<b>57.662'55</b>

Reus 5 de Noviembre de 1913.—El Contador, Antonio Calbó.—V.º B.º—El Alcalde, Sardá.  
Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 7 de Noviembre de 1913.— Por A. de S. E., el Secretario, José Kies.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALLS

AÑO DE 1913.—MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		GASTOS DE PAGO						TOTAL	
		Inmediato		Diferible		Voluntario		Pesetas Cs.	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1.996'05		161'12		»		2.157'17	
2.º	Policia de seguridad.	87'59		928'67		»		1.016'26	
3.º	Policia urbana y rural.	1.013'63		937'40		»		1.951'03	
4.º	Instrucción pública.	887'68		»		»		887'68	
5.º	Beneficencia.	1.030'45		»		»		1.030'45	
6.º	Obras públicas.	125'00		1.181'67		»		1.306'67	
7.º	Corrección pública.	345'17		»		»		345'17	
9.º	Cargas.	4.208'87		»		554'37		4.763'24	
10.º	Obras de nueva construcción.	166'75		»		»		166'75	
11.º	Imprevistos.	»		166'56		»		166'56	
13.º	Moratorios.	939'20		»		»		939'20	
	<b>TOTAL....</b>	<b>10.800'39</b>		<b>3.375'42</b>		<b>554'37</b>		<b>14.730'18</b>	

Valls 3 de Noviembre de 1913.—El Contador, Calixto Sabaté.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Casas.  
La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer.  
Valls 7 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Francisco de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Casas.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1913.

Día 5.—Se lee y aprueba el acta de la anterior sesión.

Se procede al registro de los *Boletines oficiales*.

A propuesta de la Comisión de Fomento se aprueban varias cuentas.

Asimismo, propuesto por la Comisión de Gobernación, son aprobadas varias cuentas.

Son ratificados por S. E. los siguientes acuerdos tomados por la Comisión de Ensanche:

Varias cuentas.

Que el Sr. Arquitecto informe una instancia presentada por el Sr. Director del Colegio del Sagrado Corazón interesando se construya una alcantarilla en la calle de Lauria.

Que el mismo funcionario informe otra instancia presentada por el señor Presidente del Centro Industrial para la colocación de un toldo permanente.

Aumentar en 25 céntimos por metro cúbico la partida de machaca que ha de emplearse en el afirmado de la Rambla de San Juan.

S. E. acuerda quede sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Aguas proponiendo se abonen 4.000 pesetas al contratista D. P. Valls Beles para efectuar la cuantía del caudal de agua existente en el subsuelo del río Francolí.

A propuesta de la propia Comisión son aprobadas por S. E. varias cuentas.

Día 12.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y se entera el Consistorio de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales*.

S. E. se entera de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia devolviendo autorizado el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos.

A propuesta de la Comisión de Gobernación S. E. aprueba varias cuentas.

De la propia Comisión ha acordado la Corporación se manifieste a los reclamantes contra los carteles del Cine Moderno que coloca en la Rambla de San Juan que procurará complacerles atendiendo su súplica.

Se aprueba el padrón de arbitrios sobre anuncios fijos para el presente año.

También se aprueba un dictamen de la Comisión de Aguas proponiendo se abonen al contratista Sr. Valls la cantidad de 4.000 pesetas convenida, por los trabajos en el cauce del río Francolí, encaminados a intentar el alumbramiento de 3.000 plumas de agua.

Los Sres. Montañés, Oliva y Nin explanan sus mociones anunciadas sobre aguas.

Dada cuenta de una carta del Médico de esta ciudad Sr. Sedó Pamies, el Consistorio acuerda darle las gracias por sus ofrecimientos.

Día 19.—Se aprueba el acta de la anterior sesión.

S. E. se entera de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales*.

Se ha dado lectura de una comunicación suscrita por el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Jaca participando su preconización para la Sede de Tarragona, manifestando al Excmo. Ayuntamiento y al Sr. Alcalde sus sentimientos de sincera estimación y su deseo de servir y complacer, en cuanto le sea posible, al pueblo que tan dignamente representan y administran, acordando S. E. se comunique al Excelentísimo e Ilmo. Sr. Obispo de Jaca el agradecimiento de esta Corporación por sus sinceros y estimables ofrecimientos, transmitiéndole a la vez testimonio de su respeto y consideración.

Asimismo se ha dado lectura de otra comunicación del Excmo. e Ilmo. Cabildo Metropolitano invitando al Ayuntamiento al Te-Deum que con motivo de la preconización del Excmo. e Ilmo. Sr. D. Antolín López Pelaez se celebrará el próximo domingo en la Iglesia Basílica, acordando S. E. asistir al acto en Corporación.

Se entera el Consistorio de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos resolviendo un recurso de alzada interpuesto por D. Martín Ramiro García contra la multa que le impuso la Corporación municipal por introducción fraudulenta de carne salada, acordando S. E. pase a Contaduría para sus efectos.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se aprueba por el Ayuntamiento lo siguiente:

Varias cuentas.

Autorizar a D. Fernando Steinert para instalar un motor eléctrico en la casa núm. 44 de la calle de León.

Concediendo permiso a D. Ramón Joachim Cabré para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 19 de la calle de la Unión.

Dictámenes de la Comisión de Gobernación, se aprueba por S. E. lo siguiente:

Votando un crédito de 300 pesetas para la compra de material para la Escuela pública graduada que ocupa los bajos de la casa núm. 1 de la Plaza de los Artilleros del Sitio.

Desestimando una instancia presentada por María Boquera solicitando instalar en los lavaderos públicos de la Atarazana municipal un puesto de venta de jabones, legías, etc.

Nombrando a D.<sup>a</sup> Dolores Andreu Auxiliar de la Escuela de niñas del Distrito 1.<sup>o</sup> de esta capital en sustitución de su hermana D.<sup>a</sup> Elvira.

Anunciando nuevo concurso para el suministro de carruajes que utiliza el Ayuntamiento.

Nombrando relojero municipal a don Juan Panadés Terré.

A propuesta de la Comisión de Aguas son aprobados por S. E. los dictámenes siguientes:

Modificar las condiciones presentadas por D. P. Valls Beles para efectuar trabajos de captación de aguas del subsuelo del río Francolí.

Que el convenio propuesto por don P. Valls Beles informando favorablemente por esta Comisión, se someta el contrato al examen de la Junta municipal y que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la exención de subasta para dar comienzo a las obras.

Que se abra un concurso libre por un plazo de tres meses, durante el que el Ayuntamiento reciba cuantos proyectos se presenten y proposiciones se le hagan para aumentar la dotación de aguas potables de esta capital.

A propuesta de la Comisión de Festejos son aprobadas por S. E. varias cuentas.

La Alcaldía comunica a la Corporación municipal que con motivo de una denuncia hecha por el Administrador del matadero público de esta ciudad de algunas irregularidades ocurridas en la Sección administrativa de aquel establecimiento, ha dispuesto suspender de empleo y sueldo al portero intervisor de dicha dependencia don Pablo Castellá, acordando S. E. confirmar la providencia dictada por el Sr. Alcalde, y que dicha comunicación pase a la Comisión de Gobernación para que instruya el oportuno expediente.

S. E. acuerda sacar copias de los tres dictámenes de la Comisión de Aguas y facilitarlos a la prensa, Concejales y Junta municipal.

Se aprueba el extracto de los acner-

dos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Día 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y seguidamente se pasa al registro de los *Boletines oficiales*.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Director del Instituto y Claustro de Profesores invitando a la Corporación a la solemne apertura del curso académico de 1913 a 1914, acordando S. E. facultar al Sr. Alcalde para que designe la Comisión de Concejales que representará al Ayuntamiento en el indicado acto.

A propuesta de la Comisión de Fomento S. E. aprueba lo siguiente:

Conceder permiso a D. Magin Vidal para instalar un motor eléctrico en la casa núm. 19 de la calle de San Agustín.

Desestimar al contratista del Grupo Escolar, D. Marcelino Padró, la devolución de la fianza que reclama.

Solicitar del Sr. Gobernador civil de esta provincia la exención de subasta de las obras del mercado de la Plaza del Progreso para hacerlas por administración.

A continuación la Alcaldía da cuenta de la importancia del acto de la colocación de la primera piedra del monumento a Saavedra, proponiendo conste en acta el más profundo agradecimiento del Ayuntamiento para cuantos han contribuido a la mayor brillantez de las fiestas celebradas, acordándose así por unanimidad.

Tarragona 15 de Octubre de 1913.

—El Secretario, R. Nogués.

Tarragona 17 de Octubre de 1913.

—Aprobado en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, R. Guasch.

Núm. 3378

Don José Bel Redó, Alcalde constitucional del pueblo de Masdenverge.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio, de de puestos públicos de venta y de derechos de matanza de toda clase de reses para el año 1914 y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Masdenverge 7 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, José Bel.

Núm. 3379

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado hacer público que D. Francisco Hierro Espuny, ha solicitado autorización para instalar un electro-motor de dos caballos de fuerza para el funcionamiento de un molino aceitero que tiene establecido en la calle de Cervantes de esta ciudad; los vecinos que se crean perjudicados, pueden presentar a esta Alcaldía las reclamaciones que juzguen oportunas dentro el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tortosa 7 de Noviembre de 1913.—

El Alcalde accidental, F. de P. Alguero.

Núm. 3380

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo

año de 1914, estará de manifiesto durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de examen y reclamación.

Molá 7 de Noviembre de 1913.—

El Alcalde accidental, Simón Rovira.

Núm. 3381

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoña

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Rodoña 7 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, Estanislao Oliva.

Núm. 3382

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Hallándose terminados el padrón de cédulas personales así, como la matrícula de subsidio industrial de este término para el próximo ejercicio de 1914, los mismos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia al objeto de examen y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Ametlla 8 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, José Pijuan.

Núm. 3383

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria de este término municipal para el año próximo de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de su examen y reclamación.

Blancafort 7 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, José Iborra Paris.

Núm. 3384

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Canonja 8 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, Antonio Bofarull.

Núm. 3385

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y el de la urbana, así como el de subsidio industrial, todos para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir cuantas reclamaciones sean justas.

Creixell 7 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde, Jaime Jané.

Núm. 3386

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones que procedan.

Masó 7 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Ciutat.

Núm. 3387

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta población para el próximo año de 1914, estará de mani-

fiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vandellós 9 de Noviembre de 1913.

—El Alcalde accidental, Manuel Barceló.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3388

EDICTO

Don Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de expediente sobre declaración de herederos abintestato promovido en este Juzgado por D. Juan José Solanes Vallvé, se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> Jacoba Francisca Solanes y Vallvé, natural de Constantí, en donde falleció el día veinte y nueve de Julio último; que los que reclaman la herencia de la dicha finada son sus hermanos germanos D. Juan José, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Elvira Solanes Vallvé, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Tarragona seis de Noviembre de mil novecientos trece.—Francisco Catalá.—Por orden de S. S., Juan Grau.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3389

VALL ROCA, Domingo (a) Mingo, natural de Riudecols, de estado soltero, profesión ladrillero, de unos 22 años, domiciliado últimamente en Reus, calle Palo Sauto, núm. 9, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, para hacerle una notificación e ingresar en la Prisión preventiva del partido; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Núm. 3390

BALLESTÉ SEGURA, Simeón (a) Gutmerá, hijo de José y Magdalena, natural de Sarreal (Montblanch), de estado casado, profesión labrador, de 29 años, domiciliado últimamente en Reus, casa de campo «Más del Médico Sedó», procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Imprenta de Francisco Nel-lo